



Nº 0695 /2022

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de abril de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 29/22; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 31/03/2022;

Que por la misma se declare al año 2022 en todo el territorio del Partido de Mar Chiquita como "Año del 40 aniversario de la guerra de las Malvinas" y se dispone que todas las comunicaciones oficiales emitidas por la Municipalidad de Mar Chiquita lleven la siguiente inscripción: "2022-Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas", en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 29/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/03/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 615

F.Y.





Nº 0696 /2022

*Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita*
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley 6769/58.

La guerra de Malvinas que comenzara el 2 de abril de 1982

Y CONSIDERANDO

Que nos encontramos en el 40º aniversario del conflicto bélico entre Argentina y Reino Unido donde Argentina busco recuperar su legitimo derecho de propiedad sobre las Islas Malvinas, islas Sándwich del Sur y Georgias del Sur y espacios marítimos circundantes.

Que la Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso, así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental.

Que desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

Que la cuestión Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización colonial especial y particular, donde subyace una disputa de soberanía y por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

Que en fecha 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2065 (XX), a través de la cual reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. Desde entonces, más de 40 resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización han reiterado este llamado.

Que de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el tratamiento de la Cuestión en el Comité de Descolonización, la Argentina cuenta con el firme respaldo de los países de América Latina a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el llamado a la reanudación de negociaciones es compartido por la Organización de Estados Americanos, el G77 más China, y otros foros multilaterales y regionales.

Que la Cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima e

imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Que las Malvinas fueron, son y serán argentinas y los soldados que combatieron en la mencionada contienda bélica Héroes de nuestra patria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DECLARESE al año 2022 en todo el territorio del Partido de Mar Chiquita como "Año del 40 aniversario de la guerra de las Malvinas".-----

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE que todas las comunicaciones oficiales emitidas por la municipalidad de Mar Chiquita llevarán la siguiente inscripción: "2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas". En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".-----

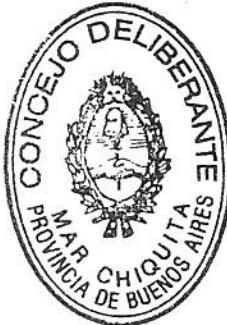
ARTICULO 3º: Regístrese, comunique y archívese. -----

ORDENANZA N° 029

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022



Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Marcela Lallera
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita